## 6.947

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

## L E Y:

**ARTICULO 1º.-** Créase en el ámbito de la Dirección Provincial de Defensa Civil el Padrón Solidario Provincial, el que estará integrado por los recursos útiles para afrontar emergencias originadas en causas naturales o accidentales que afecten a la comunidad, o a parte de ella.-

**ARTICULO 2º.-** En el Padrón se incluirán los recursos humanos y materiales existentes en la Provincia, necesarios para intervenir activamente en caso de emergencias, incorporándose directamente al mismo, todos los recursos materiales pertenecientes al Estado Provincial.-

**ARTICULO 3º.-** Los recursos materiales que pertenezcan a particulares, serán incorporados al Padrón, previa expresa autorización de sus propietarios.-

**ARTICULO 4º.-** Los recursos humanos pertenecientes a la Planta de la Administración Pública Provincial, como así también los interesados particulares, podrán ser incluidos en el Padrón con su expresa autorización.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a diez días del mes de agosto del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **NICASIO AMADEO BARRIONUEVO.-**

## L E Y Nº 6.947.-

FIRMADO:

RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO - VICE-PRESIDENTE 2°- CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO- SECRETARIO LEGISLATIVO